

INFORMACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL TAI CHI CHUAN (Wushu Taiji Quan, Qi Gong, etc.)

¿ESTÁS INTERESAD@ EN FORMARTE COMO PROFESOR-A DE TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG?

Aquí tienes toda la información sobre la Formación Profesional Reglada, Federada y Oficial en MURCIA.

No te dejes engañar por quienes no te ofrezcan la opción de:

Titulación de Técnico Deportivo de Grado (Monitor-a/Instructor-a) Especialidad en WUSHU / TAI CHI u opción federativa.

“WU SHU (Tai Ji Quan)”- Formación tri-anual básica.
CURSOS TÉCNICOS ESPECIALES DE FORMACIÓN Y RECICLAJE PARA PROFESIONALES E INTERESAD@S EN LAS ENSEÑANZAS DE (Taijiquan – Qigong) TAI CHI CHUAN Y/O CHI KUNG EN LA REGIÓN DE MURCIA (EXCLUSIVO DE MATERIAS ESPECÍFICAS).

(Nota: El Tai Chi Chuan está considerado por much@s como una de las modalidades del Chi Kung, concretamente la expresión marcial del mismo, conocida junto con otros métodos como WUJIA QIGONG).

Información de los cursos tri-anales en:

<http://www.taichichuanoficialmurciawushu.com/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA 19326 REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre.

Por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. (...)

Disposición adicional octava. Formaciones deportivas que no conducen a títulos oficiales.

1. Las entidades que impartan formaciones del ámbito de la actividad física y deportiva que no conduzcan a la obtención de un título oficial quedarán sometidas a las normas vigentes que les sean de aplicación.
2. Dichas formaciones no podrán utilizar ninguna de las denominaciones establecidas para los certificados, ciclos, grados o títulos oficiales que se regulan en este real decreto, ni las correspondientes a las denominaciones de los centros, ni cualesquiera otras que pudieran inducir a error o confusión con aquéllas.
3. Los materiales de los soportes, los formatos y los tamaños que utilicen para expedir sus diplomas o certificados se diferenciarán netamente de los establecidos para los títulos oficiales en el Anexo III del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
4. En lugar destacado de la publicidad que emitan deberá figurar una referencia

clara al carácter no oficial de los estudios que se imparten y de los diplomas o certificados que, a su término, se expiden.

Departamento de Wu Shu / Tai Chi Chuan de la Federación de Judo y Deportes Asociados de la Región de Murcia.

Página 5809

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Nº 47

Lunes, 25 de febrero de 2008

OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

1829 Resolución de fecha 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Judo y Deportes Asociados de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Judo y Deportes Asociados de la Región de Murcia, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Judo y Deportes Asociados de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio

Estatutos de la Federación de Judo y Deportes Asociados de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen Jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Judo y Deportes Asociados de la Región de Murcia, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de JUDO y los Deportes Asociados de Aikido, Jiu-Jitsu, Kendo, **WU-SHU / TAI-**

CHI y Defensa Personal dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación de JUDO y D. A. está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, [gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.](#)

Artículo 2.- Objeto y Finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación de JUDO y D. A....

2ª parte: INFORMACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL TAI CHI CHUAN (Wushu Taiji Quan – Qi Gong, etc.)

2ª parte...

... SOBRE TITULACIONES:

Los objetivos de la ley deben de ser:

Garantizar la salud, la seguridad y el normal desarrollo requerido por la práctica de cada modalidad deportiva específica.

Evitar el intrusismo en el ámbito de la actividad físico deportivo y especial.

Las salidas profesionales de los colectivos afectados.

1. Titulaciones oficiales reguladas por el MEC:

Enseñanzas superiores:

Doctor en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (RD 778/1998 del 30 de Abril).

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (RD 1670/1993 del 24 de Septiembre).

Maestro Especialista en Educación Física (RD 144/1991).

Formación Profesional: Ciclos Formativos:

Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (RD 2048/1995 del 22 de Diciembre).

Técnico en Conducción de Actividades físico Deportivas en el Medio Natural (RD 2049/1995 del 22 de Diciembre).

Enseñanza de Régimen Especial:

Técnico Deportivo Superior (RD 1913/1997 del 19 de Diciembre).

Técnico Deportivo (RD 1913/1997 del 19 de Diciembre).

2. Finalmente existen unas titulaciones no oficiales

que son los cursos impartidos por las administraciones públicas (INEM, Aytos., universidad..) como son los cursos (de Gestor Deportivo, Monitor Deportivo...) impartidos por las asociaciones sin ánimo de lucro como por ejemplo: Curso de Monitor de Educación Física. Y finalmente aquellos cursos impartidos por sociedades o entidades privadas.

Las conducentes a la equiparación de Técnicos Deportivos son OFICIALES y procedentes en exclusiva del C.S.D./ M.E.C. que exigen las "llamadas materias comunes" para el aspecto "formativo profesional". Las Federaciones Deportivas solamente tienen competencia en las "llamadas materias específicas": por ejemplo Judo, Kárate, Wu Shu (Tai Chi), Aikido, etc.

3ª parte: INFORMACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL TAI CHI CHUAN (Wushu Taiji Quan – Qi Gong, etc.)

... INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE FORMACIÓN INICIAL DE TÉCNICOS DEPORTIVOS:

Cursos de técnico deportivo: El R.D. 1363/2007, de 24 de octubre, otorga a las enseñanzas de técnicos deportivos una consideración académica y profesional, configurándose como Enseñanzas de Régimen Especial. Esta norma establece un periodo transitorio hasta la implantación de las enseñanzas en cada una de las modalidades deportivas.

Dicho periodo transitorio está regulado en la actualidad por la Orden ECD 3310/ 2002, de 30 de diciembre, que establece las directrices para que la formación de los técnicos deportivos tenga un carácter homogéneo en todas las modalidades deportivas. De forma que quienes realicen cursos de formación de técnico deportivo de acuerdo a esta Orden podrán obtener correspondencias formativas con módulos y áreas de los **nuevos títulos encuadrados en las Enseñanzas de Régimen Especial.**

Las enseñanzas de técnicos deportivos en el periodo transitorio están estructuradas en tres niveles y a su vez cada uno de los niveles se compone de:

Bloque común (C.S.D. / M.E.C.)

Bloque específico (FEDERACIONES DEPORTIVAS OFICIALES / C.S.D.)

Periodo de prácticas

El IND favorece la formación de técnicos deportivos en este ámbito mediante la impartición del bloque común de los cursos promovidos por las Federaciones deportivas españolas según el reglamento de las Comunidades Autónomas correspondientes.

Estudios de Asociación Deportiva y Cultural CHAN HEUNG, para el Departamento de Wu Shu y Tai Chi Chuan de la Federación de Judo y Deportes Asociados de la Región de Murcia.

Email: taichichuanmurciawushu@hotmail.com

Asociación CHAN HEUNG: asociacionchanheung_murcia@hotmail.com

<http://www.taichichuanoficialmurciawushu.com>